



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 05-11-2021 - Convocatoria ANR Asociativos - Proceso de Evaluación

VISTO el Expediente EX-2020-90174105- -APN-FONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 16 de fecha 18 de febrero de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, las Disposiciones Nros. 17 de fecha 10 de mayo de 2021, 36 de fecha 19 de junio de 2021, 62 de fecha 25 de agosto de 2021 y 115 de fecha 20 de octubre de 2021, todas de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 16 de fecha 18 de febrero de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos, mediante la modalidad de Ventanilla Permanente, para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos), a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR), destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea el Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica de las empresas cuyo objetivo sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV).

Que a través de las Disposiciones Nros. 17 de fecha 10 de mayo de 2021 y 36 de fecha 19 de junio de 2021, ambas de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional se procedió a prorrogar la fecha de presentación a la referida convocatoria.

Que a la citada convocatoria se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico

Argentino (FONTAR) dependiente de la mencionada Agencia Nacional.

Que mediante las Disposiciones Nros. 62 de fecha 25 de agosto de 2021 y 115 de fecha 20 de octubre de 2021, ambas de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, se declararon admitidos proyectos presentados a la ventanilla permanente.

Que asimismo, dichos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas y financieras efectuadas por los evaluadores designados por la referida Dirección Nacional.

Que como consecuencia de dichas evaluaciones se determinaron las propuestas aprobadas de acuerdo a su formulación original y las propuestas rechazadas.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local de la referida Agencia han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 5 de noviembre de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse de acuerdo a su formulación original la propuesta presentada por las entidades que se detallan el Anexo I que como IF-2021-101281756-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida, y adjudícase un aporte no reintegrable para la ejecución del proyecto allí detallado y por los montos establecidos en el citado Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Recházanse las propuestas presentadas por las empresas que se detallan el Anexo II que como IF-2021-101281506-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN, a suscribir los instrumentos pertinentes para la concreción del Beneficio Promocional a que se refiere el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a las interesadas, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.